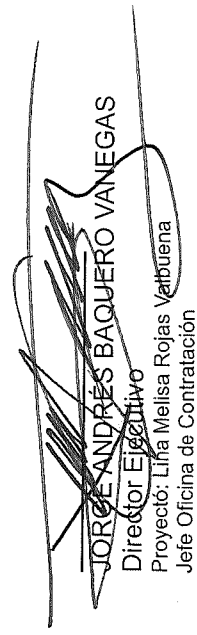


FORMATO DESIGNACIÓN DE EVALUADORES

NUMERO DE PROCESO: CMA-041-2025									
Tipo de proceso	Objeto del contrato	Numero de propuestas	Oferentes	Evaluador Técnico	Evaluador Jurídico	Evaluador Financiero	Evaluador Criterios de ponderación	Informe final de Evaluación	Acta de adjudicación o declaratoria desierta
Concurso de méritos	"INTERVENTORIA TÉCNICA Y AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS SEMAFORICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, PREVENCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE."	1	Ecomax	Jairo Pinto	Hermes Pico	Marcela Carvajal	Jairo Pinto	Todo el grupo Evaluador	Jairo pinto

DESIGNACIÓN DE EVALUADORES


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
 Director Ejecutivo
 Proyecto: Lijia Melissa Rojas Verbuena
 Jefe Oficina de Contratación

NORMATIVIDAD VIGENTE

TIPO	NÚMERO	EXPEDICIÓN	TÍTULO
Constitución Política	Art.2 fines esenciales del estado.	20-07-1991	Constitución Política de Colombia
Ley	80	28-10-1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley	488	30-12-1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
Ley	819	09-07-2003	"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones."
Ley	816	07-07-2003	"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"
Ley	1150	16-07-2007	"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
Ley	1474	12-07-2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
Ley	1437	18-01-2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Decreto	4170	03-11-2011	"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
Decreto - Ley	019	10-01-2012	"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
Ley	1712	06-03-2014	"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
Decreto	1082	26-05-2015 /última actualización en 2024	Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
Ley	1882	15-01-2018	"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
Reglamento Interno de contratación ASOSUPRO	-	13-06-2022	Norma guía para realizar la gestión contractual en ASOSUPRO

Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, también forman parte del marco legal de contratación aquellas leyes, decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan las arriba enunciadas. Además, las directrices en materia de contratación dictadas por Colombia Compra Eficiente y demás. <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-041-2025

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS SEMAFÓRICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, PREVENCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE"

FECHA: 29 de noviembre de 2025

PRESUPUESTO: \$ 47.875.061,00

Se procede a relacionar la única propuesta que fue radicada en las oficinas de ASOSUPRO dentro del término señalado en el cronograma de actividades, y que se relaciona así:

PROPUESTA No	REFERENCIA DE OFERTA	FECHA PRESENTACIÓN
1	ECOMAX S.A.S	28/11/2025
	R/L: EDNA ROCÍO BURGOS VALERO	CEDULA R/L: 1.049.623.882 de Tunja

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis preliminar en lo que respecta a los criterios jurídicos de las propuestas presentadas dentro del cronograma establecido del Concurso de méritos abierto CMA-041-2025 en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el término establecido en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso).

No.	REQUISITOS	RESULTADO
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES		
1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	SI CUMPLE
2	APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.	NO APLICA



<p>3</p>	<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>4</p>	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.;- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como</p>	<p>SI CUMPLE, ADJUNTA EL DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE AL CIERRE DEL PROCESO</p>



	quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.	
5	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.	CUMPLE, SE EVIDENCIA EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.
6	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
7.	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
8	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.	CUMPLE Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en donde arroja que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
9	VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).	CUMPLE Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.



10	VERIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).	SI CUMPLE, allega documento REDAM del representante legal el cual arroja que NO ES DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO.
11	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.	SI CUMPLE
12	CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; persona natural: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	SI CUMPLE
13	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN	



	EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	SI CUMPLE
14	PACTO DE TRANSPARENCIA: Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	SI CUMPLE CONFORME AL ANEXO 4 EN LOS FOLIOS 8 -10.
15	VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE JUNTA DE CONTADORES: verificación del Certificado de Inscripción ante la Junta Central de Contadores, con el fin de constatar la vigencia, validez y estado del registro profesional del contador público o de la firma que actúa en la propuesta, según corresponda.	SI CUMPLE
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN		
<p>Revisada la documentación presentada por el ECOMAX S.A.S en el marco del proceso del Concurso de Méritos abierto N° CMA-041-2025, se concluye que el proponente cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en los pliegos de condiciones, incluyendo la presentación oportuna de los documentos habilitantes, debidamente firmados por los representantes legales o apoderados facultados, y en concordancia con las disposiciones normativas aplicables.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el proponente queda habilitado jurídicamente para continuar en el proceso de selección, al haber acreditado de manera satisfactoria su capacidad jurídica, su existencia y representación legal, la validez de su propuesta, y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la modalidad de asociación en consorcio.</p>		

Sin otro particular,


HERMES EVERTO PICO ROJAS
Evaluador Jurídico

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

39-46-101017610

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

martes, 25 de noviembre de 2025

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO

Tomador:

ECOMAX SAS

Inicio de vigencia:

viernes, 28 de noviembre de 2025

Fin vigencia:

domingo, 1 de marzo de 2026

Valor total asegurado:

\$ 4.787.506,10

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- Teléfono: 310 327 9980
- Correo electrónico: verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- Teléfono: (601) 4324102 (a nivel nacional)
- Correo electrónico: operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.

Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS. (https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD_GENERALES/Publica/)



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:28:06 AM horas del 29/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1049623882**

Apellidos y Nombres: **BURGOS VALERO EDNA ROCIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

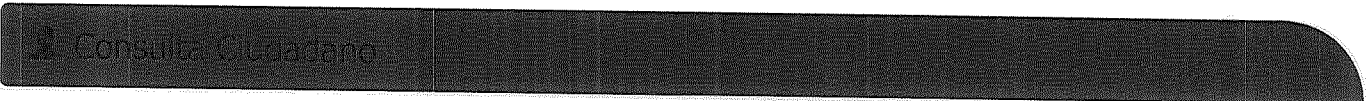


Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/11/2025 09:29:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1049623882** y Nombre: **EDNA ROCIO BURGOS VALERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128197390** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000



GOV.CO

Campo código de verificación

Código de verificación

Z46Y3C8HMS

Pregunta c

¿ Cuánto es 6

3



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 1049623882
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
de deudores alimentarios morosos. Fecha de
generación: 27 noviembre 2025, 8:26 am

VER PDF

ACEPTAR



Datos Certificado

Datos Certificado																																											
<input type="button" value="Show All"/> Sanciones																																											
Validez	Certificado VIGENTE																																										
Radicación	CER-08438452																																										
Nro. Certificado	43EA6FAC865DA661																																										
Dirigido	QUIEN INTERESE																																										
Historia	Desde la fecha de inscripción																																										
Contador	CAROL ASTRID PORRAS BRICEÑO																																										
Tipo Documento	CC																																										
Documento	1118563828																																										
Lugar Expedición	YOPAL (CASANARE)																																										
Nro. Tarjeta	240587-T																																										
Fecha Resolución JCC	13/04/2018																																										
<input type="button" value="Descargar Certificado"/>																																											
<input type="button" value="Cancelar"/>																																											
Fecha Solicitud Certificado																																											
Noviembre 2025																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>S</th> <th>M</th> <th>T</th> <th>W</th> <th>T</th> <th>F</th> <th>S</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> <td>31</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>11</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> <td>21</td> <td>22</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>		S	M	T	W	T	F	S	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
S	M	T	W	T	F	S																																					
27	28	29	30	31	1	2																																					
3	4	5	6	7	8	9																																					
10	11	12	13	14	15	16																																					
17	18	19	20	21	22	23																																					
24	25	26	27	28	29	30																																					
<input checked="" type="button" value="Sanciones"/>																																											
El contador no tiene sanciones registradas.																																											

**ACTA PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS
DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-041-2025**

Villavicencio, Meta, 29 de noviembre 2025

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA Y AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS SEMAFÓRICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, PREVENCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.”

PRESUPUESTO: \$ 47.875.061,00

PLAZO EJECUCIÓN: 45 DÍAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

PROponentes:

De acuerdo con lo consignado en el Acta de Cierre del Concurso de Méritos Abierto CMA-041-2025, suscrita el Veintiocho (28) de noviembre de 2025, se recibió una propuesta dentro del término establecido en los Pliegos de Condiciones. Se procedió a la apertura formal de la misma, correspondiente a:

PROponente:

ECOMAX S.A.S

NIT: 901.306.095-2

R/L: EDNA ROCÍO BURGOS VALERO

C.C. NO. 1.049.623.882 de Tunja

DIRECCIÓN: Transversal 9B – Diagonal 9 -04

CORREO ELECTRÓNICO: ecomaxgerencia@gmail.com

TELÉFONO: 3118689255

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

En cumplimiento de lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones, se revisó la información financiera allegada por el proponente, con base a lo que se registra en el RUP, que se encuentra vigente y en firme. A continuación se presentan los resultados obtenidos con relación a los indicadores exigidos:

REQUISITO	PARÁMETROS	ECOMAX S.A.S
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,1$	CUMPLE El índice de Liquidez es 96,19
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)	$\leq 65\%$	CUMPLE El índice de Endeudamiento es 0,01
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\geq 1,5$	CUMPLE cuenta con una cobertura de INDETERMINADO
CAPITAL DE TRABAJO	CTd = (PO - Ant) * 25% \$ 11.968.765,25	CUMPLE cuenta con un capital de trabajo de 291.054.132,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,02$	CUMPLE presenta rentabilidad de 0,20

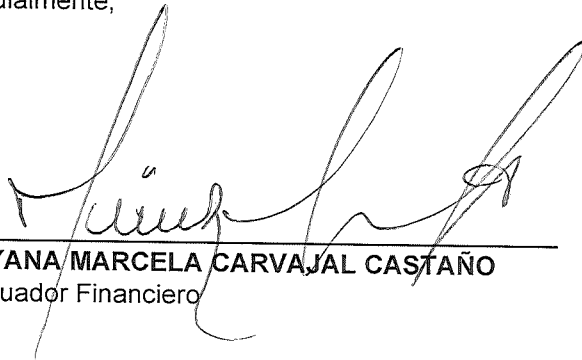
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0,01$	CUMPLE cuenta con la rentabilidad de 0,20
-------------------------	-------------	---

*La razón de cobertura se determina como "indeterminada" cuando no existen gastos de intereses. De acuerdo con la metodología del pliego, esta situación no afecta el cumplimiento del indicador.

Del análisis efectuado a los indicadores financieros presentados, se observa que el proponente **ECOMAX S.A.S** resultados operacionales positivos, cumpliendo con la totalidad de los requisitos financieros habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, el proponente se considera financieramente habilitado para continuar en el proceso de evaluación dentro del Concurso de Méritos Abierto CMA-041-2025.

Cordialmente,



DAYANA/MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Evaluador Financiero

PROYECTO
OFICINA DE CONTRATACIÓN



ECOMAX S.A.S.

OFERTA ECONOMICA

INTERVENTORIA TECNICA Y AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS SEMAFORICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, PREVENCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE

FORMULARIO 1: PRESUPUESTO OFICIAL

PERSONAL	N°	SUELDO MES	DIAS	TIEMPO MES	DEDICACION	VR. BASICO	PLAZO		OBSERVACIONES
							F.M	VR PARCIAL	
COSTOS DEL PERSONAL									
PERSONAL PROFESIONAL									
Director de interventoria	1	\$ 7.117.500,00	45,00	1,50	20%	\$ 2.135.250,00	2,06	\$ 4.398.615,00	SIN OBSERVACIONES
Residente de interventoria	1	\$ 4.982.250,00	45,00	1,50	100%	\$ 7.473.375,00	2,06	\$ 15.395.152,50	SIN OBSERVACIONES
Abogado con experiencia profesional no menor a (2) años.	1	\$ 4.982.250,00	45,00	1,50	20%	\$ 1.494.675,00	2,06	\$ 3.079.030,50	SIN OBSERVACIONES
Contador o economista, con experiencia profesional no menor a (2) años.	1	\$ 4.982.250,00	45,00	1,50	20%	\$ 1.494.675,00	2,06	\$ 3.079.030,50	SIN OBSERVACIONES
Auxiliar administrativo	1	\$ 2.135.250,00	45,00	1,50	50%	\$ 1.601.437,50	2,06	\$ 3.298.961,25	SIN OBSERVACIONES
VALOR TOTAL COSTO PERSONAL							\$ 29.250.789,75		
COSTOS DIRECTOS									
CONCEPTO	CANT.	VALOR MENSUAL	DIAS	TIEMPO MES	VR PARCIAL	VR TOTAL	OBSERVACIONES		
Papelaria: elaboracion de informes, fotografias y procesamiento de documentos papeleria	1	\$ 2.000.000,00	45,00	1,50	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	SIN OBSERVACIONES		
Para vehiculos tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. Valor mensual \$9.000,000	1	\$ 11.200.000,00	17,00	0,57	\$ 6.346.666,67	\$ 6.346.666,67	SIN OBSERVACIONES		
Alquiler oficina	1	\$ 1.089.125,00	45,00	1,50	\$ 1.633.687,50	\$ 1.633.687,50	SIN OBSERVACIONES		
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 10.980.354,17	SIN OBSERVACIONES		
COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS						\$ 40.231.143,75	SIN OBSERVACIONES		
						IVA 19%	\$ 7.643.917,31		
VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO						\$ 47.875.061,00	SIN OBSERVACIONES		
CUMPLE							OBSERVACIONES		

Jairo Andres Panto Moreno
 JAIRO ANDRES PANTO MORENO
 EVALUADOR